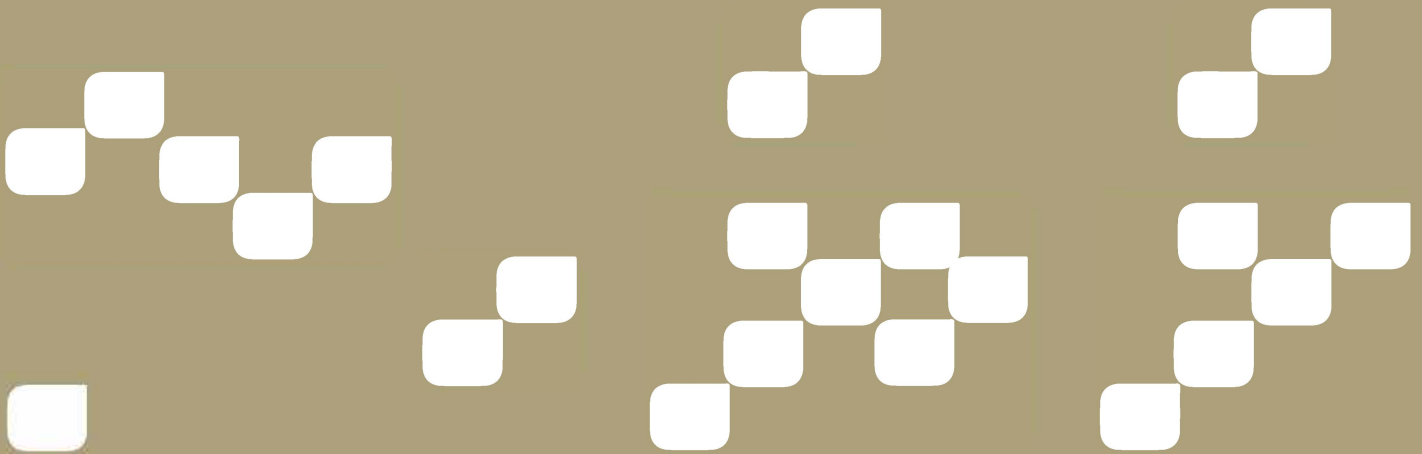




**OJA-REM**

Shaping New Horizons





# CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRINCIPIOS ÉTICOS

TABLA DE REVISIONES			
Revisión Nº:	Aprobación por:	Fecha:	Modificación realizada:
00	B. SAN MIGUEL	27/11/2017	Emisión inicial
01	B. SAN MIGUEL	30/06/2020	Modificación de apartados: 2; 3.2.3.g; 3.2.3.i; 3.2.8; 3.2.5.a Inclusión de apartados: 3.2.3.d; 3.2.6; 3.2.7



## INDICE

<b>1.</b>	<b>OBJETO .....</b>	<b>3</b>
<b>2.</b>	<b>RESPONSABILIDADES .....</b>	<b>3</b>
<b>3.</b>	<b>DESARROLLO.....</b>	<b>4</b>
<b>3.1.</b>	<b>VALORES CORPORATIVOS.....</b>	<b>4</b>
<b>3.2.</b>	<b>PAUTAS DE CONDUCTA .....</b>	<b>4</b>
<b>3.2.1.</b>	<b>Principios básicos de comportamiento .....</b>	<b>4</b>
<b>3.2.2.</b>	<b>Pautas de conducta de carácter general .....</b>	<b>5</b>
<b>3.2.3.</b>	<b>Relación con y entre las personas.....</b>	<b>5</b>
<b>3.2.4.</b>	<b>Relación con el mercado.....</b>	<b>8</b>
<b>3.2.5.</b>	<b>Relación con la comunidad.....</b>	<b>10</b>
<b>3.2.6.</b>	<b>Política Anti-soborno / Anticorrupción.....</b>	<b>10</b>
<b>3.3.</b>	<b>SEGUIMIENTO Y CONTROL.....</b>	<b>12</b>
<b>3.3.6.</b>	<b>Responsable de Cumplimiento Ético .....</b>	<b>12</b>
<b>3.3.7.</b>	<b>Canal Ético de Comunicación .....</b>	<b>12</b>
<b>3.4.</b>	<b>SANCIONES DISCIPLINARIAS .....</b>	<b>14</b>
<b>4.</b>	<b>DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.....</b>	<b>14</b>



## 1. OBJETO

Este Código de Conducta, Principios Éticos y Prácticas Responsables de **INDUSTRIAS OJA-REM S.L** constituye una declaración expresa de los valores, principios y pautas de conducta que deben guiar el comportamiento de todas las personas relacionadas con **INDUSTRIAS OJA-REM** en el desarrollo de su actividad empresarial y profesional.

El presente Código garantiza la aplicación colectiva de los compromisos, el efectivo cumplimiento de los Derechos Humanos y laborales y la integración de todo el colectivo de personas que lo conforman, con su complejidad y diversidad, en la cultura empresarial de **INDUSTRIAS OJA-REM**.

El presente Código tiene como objeto:

- Desarrollar los modelos y pautas de comportamiento profesional, ético y responsable que deben guiar a todas las personas que componen **INDUSTRIAS OJA-REM** en el ejercicio de su actividad.
- Prevenir la comisión de comportamientos delictivos y cualquier comportamiento ilícito por las personas obligadas por este Código en el desempeño de su actividad profesional.
- Establecer los mecanismos de seguimiento y control necesarios para garantizar su cumplimiento.
- Generar confianza en todos los ámbitos en los que **INDUSTRIAS OJA-REM** desarrolla su actividad, promoviendo una conducta ética entre la empresa y todos los agentes que guardan relación con la misma, como clientes, socios, mercados, proveedores, trabajadores o entes públicos, entre otros.
- Establecer los principios éticos que deberán regir cualquier actuación de **INDUSTRIAS OJA-REM**.
- Disponer los criterios que deberán regir el comportamiento de los empleados, directivos y administradores de **INDUSTRIAS OJA-REM**.

El ámbito de aplicación del presente Código abarca a todas las personas integrantes de **INDUSTRIAS OJA-REM**: socios, administradores, directivos, empleados y agentes.

Al establecer relaciones de negocio con otras empresas o profesionales se tendrá en cuenta como uno de los criterios de selección el que tengan asumidos principios de comportamiento y de gestión similares a los enunciados en este Código.

## 2. RESPONSABILIDADES

### DIRECCIÓN

- Aprueba el código de conducta y principios éticos
- Máxima responsable de la Responsabilidad Corporativa y de la Sostenibilidad Social

### RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO ETICO

- Vela por el cumplimiento normativo y del código ético
- Arbitra el canal ético de comunicación



### 3. DESARROLLO

#### 3.1. VALORES CORPORATIVOS

El presente Código constituye uno de los elementos principales de la gestión de la Responsabilidad Social Corporativa de INDUSTRIAS OJA-REM y es el cauce para el desarrollo de sus valores corporativos, que se relacionan a continuación:

- Integridad, honradez, ética, responsabilidad y eficacia en todas las actuaciones.
- Espíritu de superación y mejora continua en el desempeño profesional.
- Lealtad responsable ante los clientes, los proveedores los empleados, los directivos y los administradores de INDUSTRIAS OJA-REM y la comunidad.
- Transparencia en la difusión de la información, que será adecuada, veraz y contrastable.

Estos valores constituyen la base sobre la que se sustenta este Código y establecen las pautas generales de actuación que deben ser observadas por todos los agentes, empleados, directivos, administradores y socios de INDUSTRIAS OJA-REM en su desempeño empresarial y profesional.

#### 3.2. PAUTAS DE CONDUCTA

##### 3.2.1. Principios básicos de comportamiento

###### a) Respeto a la legalidad

Las actividades empresariales y profesionales de INDUSTRIAS OJA-REM se desarrollarán con estricto cumplimiento de la normativa legal vigente en cada uno de los lugares donde se desarrollen.

No constituirá justificación de la comisión de infracciones legales el argumento de que se trata de infracciones legales generalizadas o consentidas por las autoridades.

###### b) Integridad ética

Las actividades empresariales y profesionales de se desarrollarán de acuerdo con los principios de honestidad, evitación de toda forma de fraude y corrupción y respeto a las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos implicados en ellas.

INDUSTRIAS OJA-REM promoverá entre sus empleados el reconocimiento y la valoración de los comportamientos que sean acordes con los principios establecidos en el presente Código.

###### c) Respeto a los Derechos Humanos

Toda actuación de INDUSTRIAS OJA-REM y de las personas que lo integran guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.



**d) Calidad y excelencia en el trabajo**

Las actividades que desarrolle INDUSTRIAS OJA-REM deberán estar presididas en todo momento por criterios de calidad y excelencia en el trabajo, defendiendo en todo momento a sus propios clientes y valorando todas las recomendaciones de mejora de la calidad de sus productos que sean recibidas.

**e) Seguridad en el trabajo**

En el desarrollo de las actividades empresariales y profesionales de INDUSTRIAS OJA-REM se mantendrán los mejores estándares de seguridad en los procesos, instalaciones y servicios, y se buscará ofrecer a los empleados las mejores condiciones posibles de salud y seguridad.

**f) Protección del Medio Ambiente**

Las actividades empresariales y profesionales de INDUSTRIAS OJA-REM cumplirán con los estándares establecidos en la normativa medioambiental que sea de aplicación. Se buscará minimizar su impacto sobre el entorno, favoreciendo la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos.

**3.2.2. Pautas de conducta de carácter general**

**a) Fomento de la reputación**

INDUSTRIAS OJA-REM cuenta con una sólida reputación gracias a su dilatada experiencia y a un equipo solvente y leal, comprometido con los valores y el saber hacer que conforman la cultura empresarial.

Todos y cada uno de sus integrantes participarán en la tarea de fortalecer el nombre de INDUSTRIAS OJA-REM, y sobre todos recae la responsabilidad de velar por su reputación, evitando las conductas que puedan generar daño reputacional, como las estafas a clientes.

**b) Lealtad y conflictos de interés**

INDUSTRIAS OJA-REM procura siempre salvaguardar los intereses de todos los agentes que intervienen en el desarrollo de la actividad, implantando los procedimientos y medidas adecuados para la identificación y resolución de posibles conflictos de interés, tratando de evitarlos.

Los empleados, directivos, administradores y socios de INDUSTRIAS OJA-REM atenderán sólo los intereses de la empresa y, en consecuencia, se abstendrán de realizar cualquier actividad privada o de mero interés personal que pudiera suponer la aparición de conflictos de interés. Si a pesar de ello así sucediese, avisarán de dicha circunstancia, facilitarán su pronta detección y participarán activamente en la resolución de los mismos.

**3.2.3. Relación con y entre las personas**

**a) Entorno de trabajo**

INDUSTRIAS OJA-REM se esfuerza por crear entornos de trabajo donde impere la confianza y el respeto a la dignidad de las personas, la cordialidad y el esfuerzo del trabajo en equipo. Prohíbe expresamente cualquier abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.



Cada uno de los integrantes de INDUSTRIAS OJA-REM contribuirá a mantener un ambiente de trabajo agradable, gratificante y seguro que anime a las personas a dar lo mejor de sí mismas.

### **b) Igualdad de oportunidades y no discriminación**

INDUSTRIAS OJA-REM garantiza la igualdad de oportunidades y se compromete a poner los medios para ayudar a todos sus empleados a su desarrollo profesional y personal.

INDUSTRIAS OJA-REM promueve activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, garantizando la protección de la identidad y la no represalia.

Asimismo, no se permite ningún tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación. Las personas que componen INDUSTRIAS OJA-REM fomentarán los principios de igualdad de oportunidades y de no discriminación y contribuirán a generar un entorno de trabajo diverso e integrador.

INDUSTRIAS OJA-REM asume el compromiso de adoptar las medidas necesarias para prevenir los comportamientos constitutivos de acoso.

### **c) Diversidad**

INDUSTRIAS OJA-REM trabaja por la integración de la diversidad y complejidad de sus recursos humanos, al mismo tiempo que garantiza la aplicación colectiva de una misma normativa interna.

### **d) Salarios y beneficios sociales**

INDUSTRIAS OJA-REM asegura la equidad interna de los salarios, por medio de una política salarial basada en el principio de no discriminación e igualdad de oportunidades y mediante la asignación de categorías profesionales teniendo en consideración la cualificación, experiencia profesional y formación de cada uno de los integrantes.

### **e) Desarrollo profesional y formación**

INDUSTRIAS OJA-REM se compromete a poner los medios para contribuir al aprendizaje, formación y actualización de los conocimientos y competencias de las personas de la empresa con el fin de facilitar su empleabilidad y su progreso profesional y aportar más valor a los clientes, a los socios y a la sociedad.

Por su parte, el personal de INDUSTRIAS OJA-REM participará en los programas de formación en la medida que sea requerido y se esforzará para obtener el máximo aprovechamiento de los mismos.

### **f) Seguridad y salud en el trabajo**

La seguridad y la salud en el ámbito de trabajo son aspectos fundamentales para INDUSTRIAS OJA-REM, que se compromete a poner los medios necesarios para minimizar los riesgos en el trabajo, tanto para el personal propio como para los subcontratados.

Todas las personas de INDUSTRIAS OJA-REM velarán activamente por crear y mantener un entorno de trabajo seguro, respetando escrupulosamente la legislación vigente allí donde se desarrollen sus



actividades y anticipando las medidas preventivas necesarias para generar las mejores condiciones posibles de seguridad y salud laboral.

**g) Erradicación del trabajo infantil, juvenil y forzoso**

INDUSTRIAS OJA-REM subscribe y fomenta el cumplimiento de los Derechos Humanos y evita colaborar con aquellas organizaciones que los vulneran. Por ello, se compromete a respetar todas las disposiciones que, en esa materia, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Pacto Mundial emitan.

De igual modo, todos los integrantes de INDUSTRIAS OJA-REM velarán por el cumplimiento de estas disposiciones, poniendo especial atención en aquellas relacionadas con el trabajo infantil, juvenil, forzoso/obligatorio y trata de personas.

**h) Ordenación del tiempo de trabajo y conciliación**

INDUSTRIAS OJA-REM se compromete a facilitar la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de la plantilla, introduciendo medidas que contribuyan a conseguir un equilibrio adecuado entre las necesidades personales y familiares y el desarrollo profesional dentro de la empresa, independientemente de su antigüedad o categoría.

**i) Derecho de asociación sindical**

Todas las personas de INDUSTRIAS OJA-REM tienen derecho de asociación, libre sindicación y negociación colectiva.

**j) Privacidad de los datos personales**

INDUSTRIAS OJA-REM solicita a sus trabajadores y clientes la información necesaria para la correcta gestión del negocio y para el cumplimiento de la legislación vigente.

INDUSTRIAS OJA-REM se compromete a mantener en la más estricta confidencialidad toda la información facilitada en relación a los datos de sus clientes y trabajadores, comprometiéndose a no divulgarla al margen de su ámbito de actividad y responsabilizándose del uso debido de los datos que le hayan sido facilitados.

La información de carácter no público es considerada reservada y confidencial, por lo que INDUSTRIAS OJA-REM aplica los mecanismos necesarios para preservar su integridad, disponibilidad y confidencialidad.

Las personas de INDUSTRIAS OJA-REM que tengan acceso a esta información velarán por su confidencialidad y se abstendrán de divulgar o hacer un mal uso de ella.

**k) Uso y protección de activos y recursos**

INDUSTRIAS OJA-REM pondrá a disposición de los empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y facilita los medios para la adecuada protección y salvaguarda de los mismos.

Cada uno de los integrantes de INDUSTRIAS OJA-REM es responsable de la correcta utilización y protección de los activos y recursos facilitados por la sociedad. Entre estos se incluyen la propiedad intelectual e industrial, las instalaciones, los equipos y los recursos financieros.





Los equipos y sistemas informáticos o de comunicación que INDUSTRIAS OJA-REM pone a disposición de sus directivos y empleados deben ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de su actividad laboral. La política de INDUSTRIAS OJA-REM de utilización de medios telemáticos y sistemas de información determinará en cada momento con detalle los usos indebidos.

Los sistemas informáticos de la empresa no pueden utilizarse para usos personales salvo, en su caso, lo previsto en la legislación aplicable vigente en cada momento.

La utilización de archivos o programas de procedencia externa pueden entrañar graves riesgos para la seguridad del INDUSTRIAS OJA-REM o constituir una infracción de la propiedad intelectual. Por esta razón deberá evitarse la utilización de software no autorizado y la realización de descargas o cualquier otro comportamiento que entrañe el riesgo de introducir en la red de INDUSTRIAS OJA-REM virus o cualquier otro elemento peligroso para la seguridad informática.

Los empleados, directivos y administradores de INDUSTRIAS OJA-REM deberán cumplir las normas relativas a propiedad intelectual e industrial, adoptar todas las medidas que resulten oportunas para su protección y no utilizar obras, creaciones o signos distintivos de propiedad intelectual o industrial que sean propiedad de terceros sin contar con los derechos y/o licencias que resulten oportunos.

#### 3.2.4. **Relación con el mercado**

##### **a) Calidad e innovación**

INDUSTRIAS OJA-REM se compromete a alcanzar las mayores cotas de calidad en sus productos y servicios. Para ello pone a disposición de sus empleados su mejor y más avanzado conocimiento técnico, las mejores tecnologías y medios materiales posibles y fomenta la implicación de los trabajadores en la dinámica de la innovación.

Por su parte, las personas de INDUSTRIAS OJA-REM colaborarán con este objetivo con la debida profesionalidad y compromiso e iniciativa, respondiendo siempre a las necesidades del cliente y procurando dar cumplimiento a sus expectativas.

##### **b) Transparencia y exactitud de la información**

IKAL se compromete a transmitir información sobre la compañía de forma completa y veraz, que permita a los socios, analistas, clientes, proveedores y a las restantes partes interesadas formarse un juicio objetivo sobre INDUSTRIAS OJA-REM, no admitiendo en ningún caso conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas.

Los empleados, administradores y directivos deberán respetar y cumplir el reglamento interno de conducta y el procedimiento interno de comunicación de hechos relevantes e información publicada.

Los empleados, directivos y administradores de INDUSTRIAS OJA-REM deberán velar para que todas las operaciones con transcendencia económica que realicen en nombre de la sociedad, figuren con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas. Se deberán seguir estrictamente los estándares y principios de contabilidad, realizar informes



financieros completos, precisos y veraces y disponer de controles y procedimientos internos adecuados que aseguren que la elaboración de informes financieros y de contabilidad cumple con la ley y los reglamentos vigentes.

Quedan expresamente prohibidas aquellas conductas tendentes a la elusión de obligaciones tributarias u obtención de beneficios con respecto a la Hacienda Pública y Seguridad Social.

### **c) Gestión de operaciones tendente a evitar pagos ilícitos**

Con el fin de impedir cualquier pago ilícito, toda operación que se realice con los fondos de INDUSTRIAS OJA-REM:

- debe estar relacionada con el fin social o con una actividad enmarcada dentro de las actividades de responsabilidad social,
- debe estar debidamente autorizada,
- debe estar debidamente documentada y registrada, debiendo existir una coincidencia plena entre el fin declarado de la transacción y su finalidad real.
- debe existir una proporción razonable entre la cantidad económica desembolsada y el servicio recibido o el producto adquirido. Se prestará especial atención a los pagos extraordinarios no previstos en los acuerdos o contratos correspondientes.

### **d) Confidencialidad**

La información es uno de los principales activos de INDUSTRIAS OJA-REM para la gestión de sus actividades.

Todos los integrantes de INDUSTRIAS OJA-REM utilizarán este recurso con la máxima cautela, preservando su integridad, confidencialidad y disponibilidad y minimizando los riesgos derivados de su divulgación y mal uso tanto interna como externamente.

### **e) Relación con proveedores y contratistas**

Los procesos para la selección de proveedores y contratistas de INDUSTRIAS OJA-REM se desarrollan en términos de imparcialidad, transparencia y objetividad.

Los empleados, directivos y administradores de INDUSTRIAS OJA-REM se relacionarán con sus proveedores y contratistas de forma ética, lícita y respetuosa.

Todos los empleados, directivos y administradores de INDUSTRIAS OJA-REM deberán aplicar en estos procesos los necesarios criterios de calidad, oportunidad y coste, actuando siempre en defensa de los intereses de INDUSTRIAS OJA-REM.

Asimismo, promoverán entre los proveedores y contratistas el conocimiento de este Código a efectos de la mejor aplicación de los principios contenidos en él.

En el ámbito de las relaciones de negocios privadas queda prohibido ofrecer cualquier tipo de ventaja ilícita a los empleados, directivos o administradores de otras empresas que tengan responsabilidad para la adquisición o contratación de bienes o servicios, con el fin de que incumpliendo sus deberes se decanten



por la adquisición de los servicios o productos de INDUSTRIAS OJA-REM postergando los de un competidor.

Igualmente queda prohibido la realización de regalos, invitaciones o atenciones a empleados o directivos de otras empresas al margen de la política general de atenciones de INDUSTRIAS OJA-REM

**f) Prevención del blanqueo de capitales**

INDUSTRIAS OJA-REM sólo establecerá relaciones comerciales con clientes y socios atendiendo a su competencia profesional.

En aquellas operaciones o actividades donde se aprecie un riesgo de blanqueo de capitales, INDUSTRIAS OJA-REM adoptará medidas de cumplimiento basadas en la identificación del cliente y en la colaboración con las autoridades competentes.

**g) Relación con los clientes**

Todos los empleados, administradores y directivos están obligados a tratar con consideración, respeto y dignidad a los clientes, no permitiendo tratos de discriminación por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición social o personal.

Los empleados, directivos y administradores deberán promocionar los bienes y servicios de INDUSTRIAS OJA-REM de forma objetiva, sin exagerar ni aparentar una calidad diferente a la de los mismos.

INDUSTRIAS OJA-REM no tolera las conductas fraudulentas y adopta cuantas medidas resultan posibles para evitar las estafas, especialmente a sus clientes, garantizando el principio de buena fe contractual.

En caso de detección de conductas fraudulentas, INDUSTRIAS OJA-REM adoptará cuantas sanciones resulten oportunas.

**3.2.5. Relación con la comunidad**

**a) Protección del medio ambiente**

INDUSTRIAS OJA-REM está firmemente comprometida con la protección y el respeto al medio ambiente y por ello realiza su actividad bajo la premisa de minimizar los impactos ambientales negativos y prevenir la contaminación atmosférica y de las aguas, así como favorecer un consumo responsable de los recursos naturales, reducción de la generación de residuos y la protección del suelo; suscribiendo acuerdos para que los clientes puedan reciclar los terminales que ya no usan.

Por su parte, los integrantes de INDUSTRIAS OJA-REM deberán proteger y respetar el medio ambiente y minimizar los impactos medioambientales negativos; trabajar con la máxima eficiencia energética, de recursos naturales (agua y materias primas) y de productos químicos; y respetar la preservación de la biodiversidad, poniendo en práctica los conocimientos adquiridos y realizando una constante vigilancia en el desarrollo de las distintas actividades en las que participan.



### 3.2.6. Competencia leal y antimonopolio

INDUSTRIAS OJA-REM acorde con la normativa vigente, mantiene y fomenta prácticas de competencia leal con el fin de garantizar condiciones de leales y equitativas de competencia a las empresas, dando cabida al mismo tiempo a la innovación, y asegurando una oferta amplia y precios justos para los clientes.

### 3.2.7. Piezas falsificadas

INDUSTRIAS OJA-REM consciente de la amplia disponibilidad de medios para la falsificación, únicamente trabaja con proveedores que garantizan materia prima originales y acordes a los estándares de calidad acordados con el cliente, así como procesos que garantizan que no se produce detrimento de dichas cualidades.

### 3.2.8. Política anti-soborno / anticorrupción /anti extorsión.

- El uso de fondos, activos o personal de INDUSTRIAS OJA-REM para cualquier propósito ilegal, indebido o no ético está estrictamente prohibido.
- Los empleados, directivos, administradores y socios de INDUSTRIAS OJA-REM no pueden ofrecer o prometer nada de valor a un Funcionario de la Administración Pública / Otros actores privados con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ético.
- Los empleados, directivos, administradores y socios de INDUSTRIAS OJA-REM no podrá ofrecer, prometer o entregar en forma directa o indirecta ningún soborno a ninguna persona. Para estos fines, un soborno es cualquier pago u obsequio de cualquier valor (o la promesa del mismo) para conseguir, garantizar o recompensar un comportamiento, acción o actividad indebida, ilegal o no ética de una persona, o una ventaja comercial indebida.
- Los empleados, directivos, administradores y socios de INDUSTRIAS OJA-REM no deben pagar por ningún gasto de entretenimiento o viaje a un Funcionario de la Administración Pública / Otros actores privados, o hacer obsequios, a menos que siga las Pautas sobre Regalos y Entretenimiento de la Empresa o bien reciba previa aprobación del Responsable de Cumplimiento Ético.
- Los empleados, directivos, administradores y socios de INDUSTRIAS OJA-REM no podrán contratar a un consultor, agente o intermediario que tenga contacto, relaciones o negocios con un Funcionario de la Administración Pública / Otros actores privados hasta que se haya efectuado la investigación y análisis previo a dicha contratación, que permita a INDUSTRIAS OJA-REM concluir con razonables garantías que el consultor, agente o intermediario entiende y seguirá las Leyes Anticorrupción aplicables y esta Política.
- Los empleados, directivos, administradores y socios de INDUSTRIAS OJA-REM no efectuarán ningún pago a Funcionario de la Administración Pública / Otros actores privados, para acelerar,



agilizar, agradecer o recompensar el desempeño de una acción de rutina (mencionados a veces como “pagos de facilitación”).

- Los empleados, directivos, administradores y socios de INDUSTRIAS OJA-REM, en representación de la empresa, no efectuarán ninguna forma de contribución a ningún candidato a cargos políticos o a un partido político, salvo que siga las Pautas sobre Donaciones Políticas de Industrias oja-rem o a menos que la contribución esté aprobada previamente por escrito por el Responsable de Cumplimiento Ético.
- Los empleados, directivos, administradores y socios de INDUSTRIAS OJA-REM deben ingresar toda información relativa a cualesquiera ofertas, promesas, pagos, entregas, gastos, contrataciones o contribuciones señaladas precedentemente, en forma íntegra y exacta en los libros y registros de INDUSTRIAS OJA-REM, y seguir los procedimientos contables y controles internos de INDUSTRIAS OJA-REM.

### 3.3. SEGUIMIENTO Y CONTROL

#### 3.3.9. Responsable de Cumplimiento ético.

El Responsable de Cumplimiento Ético velará por el cumplimiento del presente Código, resolverá incidencias o dudas sobre su interpretación y adoptará las medidas adecuadas para su mejor cumplimiento.

#### 3.3.10. Canal Ético de Comunicación

Al objeto de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el presente Código, INDUSTRIAS OJA-REM dispone de un Comité de Ética compuesto por:

- La Dirección.
- El Responsable de Cumplimiento Ético que en el caso de INDUSTRIAS OJA-REM recae en la figura del Responsable de Calidad y Medio Ambiente.

Este Comité de Ética podrá actuar por iniciativa propia o a petición de cualquier trabajador o trabajadora de IKAINDUSTRIAS OJA-REM, proveedor o de cualquier otra parte interesada externa con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, mediante denuncia realizada de buena fe.

A tal efecto, las comunicaciones realizadas al amparo del presente Código, ya contengan denuncias de incumplimientos frente a cualquier de los puntos que conforman el documento o bien consultas relativas a su interpretación o aplicación, podrán hacerse llegar a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Correo ordinario a la dirección: Polígono Industrial Boroa nº 20, CP 48340, a la atención del Comité de Ética.
- Correo electrónico a la dirección: [meguskizaja-rem.com](mailto:meguskizaja-rem.com)



El Responsable de Cumplimiento Ético arbitra el canal ético de comunicación de INDUSTRIAS OJA-REM para que todos los empleados y otros grupos de interés puedan realizar consultas en lo referente a la práctica profesional o para informar de una posible vulneración o incumplimiento del mismo, garantizando la confidencialidad de todos aquellos que utilicen el canal de comunicación.

INDUSTRIAS OJA-REM valora muy positivamente que sus directivos y empleados denuncien comportamientos que vulneren lo establecido por el presente Código.

Las denuncias de infracciones, además de servir para descubrir posibles irregularidades, constituyen una herramienta imprescindible para que este Código cobre toda su vigencia y para mejorar continuamente la política de prevención y normas de calidad de INDUSTRIAS OJA-REM. Ningún trabajador debe pensar que actúa en interés de la empresa cuando oculta un hecho o incidente que vulnera la ley o el Código.

La actividad de INDUSTRIAS OJA-REM puede poner de manifiesto nuevos conflictos y dilemas éticos en los que no es siempre fácil aplicar lo dispuesto en este Código. Estas dudas deben ser planteadas al Responsable de Cumplimiento Ético a través de los canales establecidos al efecto para su resolución.

Las funciones del Comité de Ética en el que participa la Dirección de INDUSTRIAS OJA-REM, son las siguientes:

- a) La supervisión del cumplimiento y la difusión interna del Código entre todo el personal de INDUSTRIAS OJA-REM.
- b) La recepción de todo tipo de comunicaciones relacionadas con la aplicación del Código, análisis de las mismas y resolución.
- c) La interpretación de las dudas que plantee la implementación del Código.
- d) La propuesta a la Dirección de cuantas aclaraciones y normas de desarrollo requiera la aplicación del Código.
- e) La supervisión de las denuncias recibidas en relación al Código y de la tramitación y resolución de las mismas.

En el ejercicio de sus funciones, el Comité de Ética garantizará:

- a) La confidencialidad de todos los datos manejados y de las actuaciones llevadas a cabo, salvo que por Ley o requerimiento judicial proceda la remisión de información al efecto.
- b) El análisis exhaustivo de cualquier dato, información o documento en base a los cuales se promueva su actuación.



- c) La instrucción de un procedimiento adecuada a las circunstancias de cada caso, en el que se actuará siempre con independencia y pleno respeto del derecho de audiencia y de la presunción de inocencia de cualquier persona afectada.
- d) La indemnidad de cualquier denunciante como consecuencia de la presentación de denuncias de buena fe.

El Comité de Ética dispondrá de los medios necesarios para la aplicación del presente Código.

Las decisiones del Comité de Ética tendrán carácter vinculante para INDUSTRIAS OJA-REM y para el personal.

### **3.4. SANCIONES DISCIPLINARIAS**

Se podrán establecer regulaciones específicas complementarias o que desarrollen este Código que incorporen determinadas medidas correctoras para casos de incumplimiento.

INDUSTRIAS OJA-REM ejercerá las medidas legales o disciplinarias que considere adecuadas, de acuerdo con la legislación vigente, para evitar el incumplimiento del presente Código y velará para que no se produzcan comportamientos inadecuados contra aquéllos que denuncien el quebranto del mismo.

El comportamiento inadecuado y, por tanto, sujeto a sanción legal o disciplinaria, alcanzará no sólo al que infrinja el Código sino también a aquéllos que por acción u omisión aprueben dichos comportamientos o tengan conocimiento de dichas infracciones y no traten de subsanarlas de inmediato.

## **4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA**

No aplica

## Shaping New Horizons

